



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD ALPHA CAPITAL S.A.S
DEMANDADA	ALAN MANUEL FLOREZ VIDES
RADICADO	05001 40 03 027 2020-00853 00
DECISIÓN	INCORPORA PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA OFICIO- REQUIERE

Se allega por el correo institucional oficio proveniente del **CAJERO PAGADOR ALCALDIA DE BARRANQUILLA**, dando respuesta al oficio Nro. 771 del 31 de mayo de 2021, emitido por éste Despacho, donde indica que el salario del demandado se encuentra embargado por los siguientes Juzgados:

Juzgado Cuarto (4) de pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla, Radicado N° 20180048800, Beneficiario COOPERATIVA COOPEMA y Juzgado Quinto (5) de pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla, Radicado N° 8001418900520190055300, Beneficiario COOPERATIVA COOPEMA, respuesta que se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Lo solicitado por la parte demandan de oficiar a los Juzgados Cuarto (4) de pequeñas causas y competencias múltiples de Barranquilla y Quinto (5) de pequeñas

causas y competencias múltiples de Barranquilla, para que indiquen en que otros procesos está involucrado el demandado para solicitar embargo de remanentes, se le hace saber, que previo a oficiar a los mencionados juzgados, deberá acreditar haber realizado la gestión tendiente a obtener la información que solicita al Despacho. En tal sentido, una vez acreditada esta gestión se procederá a resolver la solicitud que antecede, de acuerdo a lo establecido en el 43 N° 4 del Código General del Proceso, el cual establece; “... Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso...”.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

VUE/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **42c641de9cbb3b7b95c66ad03b028efbd26d79c01df9c54eb20748f874e06704**

Documento generado en 15/02/2022 09:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>